



ORDEN 8 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2015.

El Sistema Deportivo de Aragón precisa de la actualización constante de sus parámetros: deportistas, dirigentes y técnicos, infraestructuras y las propias actividades. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón está obligada por mandato constitucional y su propio Estatuto de Autonomía a apoyar el desarrollo de este Sistema, en algunos casos directamente y, en otros, mediante los agentes sociales colaboradores, federaciones deportivas, clubes, deportistas y técnicos.

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, atribuye competencias en el artículo 6.e al Departamento de Cultura y Educación (actual Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte) la competencia para establecer las normas de concesión y control de subvenciones a las Federaciones Deportivas Aragonesas.

En la mencionada Ley, en su artículo 24, define a las Federaciones Deportivas Aragonesas como entidades de carácter privado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas por los clubes deportivos, técnicos, jueces y árbitros, deportistas y, en su caso, agrupaciones de clubes deportivos, que, además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación de la Comunidad Autónoma, las funciones de promoción y desarrollo ordinarios del deporte en el ámbito territorial aragonés. Por su parte, el Decreto 181/1994, de 8 de agosto, de la Diputación General de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 100, de 22 de agosto de 1994), regula las Federaciones Deportivas Aragonesas.

Relacionado con lo anterior, tal y como refleja el trabajo realizado en el Libro Blanco del Deporte, las federaciones deben impulsar desde la conciencia educativa del deporte hasta el alto rendimiento de sus deportistas, adaptándose a las diferentes necesidades y características del deportista.

Para favorecer las actividades de las Federaciones Deportivas Aragonesas y el cumplimiento de sus funciones y objetivos, es necesario arbitrar un sistema de ayudas.

Se procede a esta convocatoria conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 89, de 9 de mayo de 2014), que aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, modificadas por la Orden de 26 de febrero de 2015 ("Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 19 de marzo de 2015), y a las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, por el que se aprobó su estructura orgánica, y en su modificación por el Decreto 178/2012, de 17 de julio.

En virtud, de lo expuesto, vistas las disposiciones citadas y demás normas de general aplicación resuelvo:

Primero.— Objeto.

Se aprueba la convocatoria de ayudas para apoyar el programa Actividades Ordinarias de las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2015, sin perjuicio de aquellas ayudas convocadas según el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, sección primera, de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.

La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.— Presupuesto de las Ayudas.

Las ayudas se concederán con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2015, en la aplicación 18080/G/4571/480115/91002 por una cantidad máxima de 554.000 euros.

No obstante, la cuantía total de la dotación será susceptible de ampliación y ajuste sin ser necesaria otra convocatoria en los supuestos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y en función de la disponibilidad de crédito del momento, modulada por los mecanismos legales de las modificaciones presupuestarias que puedan promoverse al amparo de lo dispuesto en la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015 y de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Cuantía de la subvención.

No se financiará el 100% de la actividad del beneficiario. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subven-



ciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 80% del presupuesto aprobado (inversión subvencionable aprobada por la Dirección General del Deporte). Si percibe más ayudas públicas, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% de la inversión subvencionable aprobada. En caso contrario, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se reducirá hasta ese porcentaje.

Cuarto.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, las federaciones deportivas inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de Aragón.

Quinto.— Requisitos de los beneficiarios.

Los beneficiarios quedan sometidos al cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el artículo 4 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte y, además, para solicitar la subvención objeto de esta convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de Aragón.
2. Cumplir las atribuciones conferidas por la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, en su artículo 26.
3. Tener contratado seguro deportivo que incluya las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo establecidas en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio.
4. No estar inmersos en procesos judiciales que dificulten o impidan las funciones de promoción y desarrollo ordinarios del deporte aragonés atribuidas por delegación de la Comunidad Autónoma.
5. Haber completado, a fecha de la publicación de la presente convocatoria, el proceso electoral, conforme a la Orden de 30 de diciembre de 2011, por la que se regulan las convocatorias de elecciones a miembros de las Asambleas Generales y Presidentes de las Federaciones Deportivas Aragonesas.
6. Estar al corriente en el cumplimiento de los procedimientos administrativos ante la Dirección General del Deporte (procesos electorales, documentación técnica y económica, justificación de subvenciones).
7. Haber presentado ante la Dirección General del Deporte, de acuerdo con la normativa existente y al apartado octavo puntos 6 y 7 de la presente convocatoria, los datos técnicos federativos.
8. Haber presentado, conforme al modelo presente en esta convocatoria, los resultados deportivos más destacados y la estadística de licencias correspondientes al año anterior al de la presente convocatoria, junto al resto de documentación específica explicitada en el apartado octavo de la presente orden.
9. Para tener la condición de beneficiario, el solicitante deberá no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Según lo establecido en dicho artículo y en la Disposición adicional segunda punto 2 de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2015, el beneficiario de cualquier subvención o ayuda concedida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón vendrá obligado a acreditar, en el momento que dispongan las bases reguladoras y la convocatoria de cada subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no tiene deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en esa misma disposición y en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.— Actividades subvencionables.

1. Las ayudas reguladas en esta sección van dirigidas a financiar el programa de Actividades Ordinarias incluidas en el proyecto a subvencionar.

Únicamente se subvencionarán actividades oficiales. Tendrá la consideración de actividad oficial aquella incluida en el calendario de actividades aprobado por la Asamblea General de la federación territorial.

Las actividades subvencionables serán las siguientes.



- a) Pruebas y competiciones oficiales (según la modalidad y especialidad reconocidas en cada Federación).
Las ayudas en este apartado van dirigidas a potenciar la participación de deportistas aragoneses en pruebas o competiciones oficiales y su organización.
 - a.1) Pruebas/Competiciones Internacionales.
 - a.2) Pruebas/Competiciones Nacionales.
 - a.3) Pruebas/Competiciones por Autonomías.
 - a.4) Pruebas/Competiciones Territoriales Aragonesas.
 - b) Actividades de formación e investigación en materia deportiva.
 - b.1) Cursos de formación y actualización de técnicos reconocidos por la Escuela Aragonesa del Deporte o por el órgano competente en materia educativa en Aragón.
 - b.2) Cursos de formación y actualización de árbitros, jueces y cargos directivos.
 - b.3) Actividades de formación que promuevan las buenas prácticas en el ámbito deportivo.
 - b.4) Estudios y proyectos de investigación de interés para el sistema deportivo aragonés.
No se concederán becas o ayudas para asistencia a cursos o actividades de formación/perfeccionamiento dirigidas a deportistas.
 - c) Programas de Tecnificación Deportiva y seguimiento médico-deportivo encaminados a proteger la salud del deportista.
 - c.1) Programas de tecnificación deportiva de alta cualificación. Deberán contar con la colaboración del Centro de Medicina del Deporte del Gobierno de Aragón, además de cumplir con los requisitos especificados en el punto 7 de este apartado.
 - c.2) Programas de tecnificación deportiva de baja cualificación. Para obtener la consideración de actividad de tecnificación de baja cualificación se estará a lo especificado en el punto 8 de este apartado.
 - c.3) Reconocimientos médico-deportivos encaminados a proteger la salud del deportista. Estos programas deberán contar con la colaboración del Centro de Medicina del Deporte del Gobierno de Aragón.
 - d) Cualesquiera otras actividades deportivas organizadas en la Comunidad Autónoma de Aragón que:
 - d.1) Fomenten la recuperación de un deporte tradicional aragonés.
 - d.2) Tengan amplia repercusión social y/o alta participación popular.
 - d.3) Promuevan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
 - d.4) Contemplan la actividad física y el deporte como un elemento de inclusión territorial.
 - d.5) Garanticen el acceso a la práctica de actividad física a los siguientes colectivos poblacionales:
 - d.5.1) La población escolar y universitaria: niños y niñas, adolescentes y jóvenes en la etapa de formación.
 - d.5.2) Las personas mayores.
 - d.5.3) Las personas con discapacidad.
 - d.5.4) Los grupos de población en riesgo de exclusión social.
 - d.5.5) Las personas en el ámbito laboral.
2. Como norma general, no será subvencionada una actividad:
 - a) Que no tenga participantes estimados.
 - b) Por la que no se solicita una ayuda económica.
 - c) En la que sus ingresos sean iguales o superiores a sus gastos totales.
 3. En lo que respecta a la organización y participación en competiciones de ámbito nacional o internacional únicamente serán tenidas en cuenta los campeonatos del Mundo, de Europa y de España convocados por organismos oficiales nacionales e internacionales, por el Comité Olímpico Internacional y por el Consejo Superior de Deportes en modalidades y especialidades reconocidas oficialmente por estos organismos. También se admitirá la organización de la Copa de España y fases de ascenso a máxima categoría nacional. En lo que respecta a competiciones de ámbito territorial únicamente serán tenidos en cuenta los campeonatos de Aragón convocados por la federación aragonesa correspondiente.
 4. En lo que respecta a la participación de deportistas en competiciones oficiales nacionales e internacionales únicamente serán tenidas en cuenta aquellas actividades presentadas en las que el deportista participa como integrante de la selección española o autonómica aragonesa respectivamente.
 5. Sólo podrán ser encuadradas en el grupo "Cualesquiera otras actividades deportivas organizadas en la Comunidad Autónoma de Aragón" (artículo 73.4 de las Bases Reguladoras



para la concesión de subvenciones en materia de deporte) aquellas actividades abiertas a la participación de no federados.

6. Sólo podrán ser puntuadas en el grupo “Cualesquiera otras actividades deportivas organizadas en la Comunidad Autónoma de Aragón” (ver anexo X) un máximo de dos actividades no organizadas en colaboración con entidades públicas, aspecto que deberá explicitarse en el anexo I-B correspondiente a cada actividad.

7. A efectos de esta convocatoria, se entenderá como actividad de tecnificación de alta cualificación aquella que cumpla con todas estas características:

- a) Se realice al menos un 75% de su carga horaria en Aragón.
- b) Se realice en colaboración con el Centro de Medicina del Deporte de Aragón.
- c) Se desarrolle únicamente con deportistas pertenecientes a clubes deportivos aragoneses y con licencia deportiva en vigor expedida por la federación aragonesa correspondiente.
- d) Se desarrolle con un grupo de deportistas en el que al menos el 50% de sus integrantes en los últimos tres años, contando desde el año anterior al de la presente convocatoria, cumpla con alguno de los siguientes requisitos:
 - d.1) Ser Deportista Aragonés de Alto Rendimiento.
 - d.2) Haber participado en campeonatos de España.
 - d.3) Ser campeón o subcampeón de Aragón por su categoría de la modalidad.
- e) Se realice con un número mínimo de deportistas, 8 en el caso de deportes individuales y 12 en el caso de deportes colectivos.
- f) Alcance un número mínimo de 30 horas trimestrales de entrenamientos específicos por deportista, al margen de cualquier otra actividad que pudiera ser desarrollada como actividad de tecnificación.
- g) Tenga al menos una instalación principal que cumpla con las características específicas para el desarrollo de la modalidad y especialidad, con un horario concreto y con la dedicación de un entrenador principal, donde se desarrollen entrenamientos específicos y donde deban asistir los deportistas inmersos, además de aquellas otras actividades o concentraciones temporales que puedan contemplarse.
- h) El entrenador principal de la actividad deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - h.1) Diploma de entrenador deportivo en la modalidad o especialidad correspondiente de nivel II o III, según establece la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
 - h.2) Título oficial de Técnico Deportivo o de Técnico Deportivo Superior en la modalidad o especialidad correspondiente, según establece el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
 - h.3) Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, o equivalente.

8. A efectos de esta convocatoria, se entenderá como actividad de tecnificación de baja cualificación toda aquella actividad de tecnificación que no cumpla con alguna de las características descritas como necesarias para ser calificada de alta cualificación, siempre que cumpla cuatro requisitos:

- a) Se realice con un número mínimo de deportistas, 8 en el caso de deportes individuales y 12 en el caso de deportes colectivos.
- b) Que sea desarrollada exclusivamente con deportistas de nivel avanzado que hayan participado en alguno de los tres últimos campeonatos de Aragón de la modalidad.
- c) Que al menos un 50% de su carga horaria se realice en Aragón.
- d) Que tenga una carga horaria por deportista total superior a las 20 horas.

Séptimo.— *Periodo subvencionable.*

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas entre el 6 de noviembre de 2014 y el 5 de noviembre de 2015.

Octavo.— *Solicitudes.*

Las solicitudes, que se realizarán de acuerdo a lo recogido en los artículos 8 y 21 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, se acompañarán además de la siguiente documentación específica:

1. Anexo I-A. Impreso de solicitud del programa Actividades Ordinarias.
 2. Anexos I-B. Memoria explicativa del proyecto deportivo y presupuesto de la actuación.
- Uno para cada actividad por la que se solicita subvención. En lo que a límite máximo de acti-



vidades a presentar en cada proyecto deportivo se estará a lo dispuesto en el apartado decimosegundo punto 5.g.1 de la presente orden de convocatoria.

3. Fotocopia de la Póliza de Seguro concertado donde se incluyan las condiciones del mismo en las que se concreten las coberturas y prestaciones que resulten garantizadas, y certificado de la empresa aseguradora en la que se especifique:

- a) El tomador del seguro y el número de póliza que corresponde a las licencias deportivas de esa federación.
- b) El número de personas asegurados por estamentos (clubes, deportistas, árbitros / jueces, técnicos).
- c) El periodo de vigencia para el que ha sido suscrito a fecha de la publicación de la convocatoria.

4. Declaración responsable (anexo II) del representante de la entidad solicitante.

5. Declaración jurada del solicitante en la que se indique si se ha solicitado o no alguna otra ayuda para la misma actuación y si ha sido concedida, en su caso, indicando tanto el importe de la misma como el concedente (anexo III).

6. Antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, presentación del Proyecto Deportivo / calendario de actividades oficial del año de la presente convocatoria aprobado por la Asamblea General ordinaria, y el acta donde conste dicha aprobación. En caso de no ser posible, acta de la Asamblea General extraordinaria convocada a tal efecto con carácter previo a la solicitud de la subvención.

7. El resto de documentación técnica obligatoria:

- a) Acta de la Asamblea General ordinaria de 2015 en la que conste la exposición y aprobación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Balance económico y de la memoria deportiva del año anterior al de la presente orden de convocatoria, y del presupuesto del año de la presente orden de convocatoria.
- b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance económico y memoria deportiva del año anterior al de la presente convocatoria.
- c) Presupuesto del año de la presente orden de convocatoria.

En caso de no haberse realizado dicha Asamblea General antes de la fecha de fin de presentación de solicitudes, esta documentación podrá ser presentada posteriormente, pero nunca después del 31 de julio del año de la convocatoria.

8. Resultados deportivos más destacados (anexo IV) y estadística de licencias (anexo V) del año anterior al de la presente convocatoria.

9. Declaración jurada de la existencia de administrativos y cargos federativos con nómina, y su retribución en el año anterior al de la presente convocatoria (anexo VI).

10. Declaración jurada del solicitante en la que se indique la capacidad de autofinanciación o existencia de fuentes de financiación complementarias en el año anterior al de la presente convocatoria (anexo VII).

11. Acta de la reunión de la Junta Directiva que recoja el acuerdo de solicitar la ayuda.

12. Importancia estratégica especial de la modalidad deportiva para la Comunidad Autónoma de Aragón (anexo VIII). Se valorará atendiendo al número de visitantes de fuera de nuestra comunidad autónoma en el año 2014 (en calidad de practicante o espectador) de las modalidades deportivas que integran la federación. Se deberá aportar documentación que acredite el dato reflejado en el anexo.

13. En los proyectos que incluyan una actividad de tecnificación deportiva de alta cualificación (apartado sexto, punto 7, de la presente convocatoria), se añadirá al correspondiente anexo I-B, un documento adjunto (anexo IX), que incluirá los siguientes puntos:

- a) Criterios técnicos aplicados por la federación para la selección de los deportistas que van a componer el grupo.
- b) Relación de deportistas que forman el grupo, indicando:
 - b.1) Categoría, mejores resultados deportivos internacionales, nacionales y autonómicos obtenidos en los tres últimos años, indicando de forma expresa si en los tres últimos años (del año 2013 al 2015):
 - Ha obtenido la calificación de deportista aragonés de alto rendimiento por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte,
 - Ha participado en los tres últimos años en campeonatos de España.
 - Se ha proclamado campeón de Aragón.
 - b.2) Datos personales con el consentimiento y compromiso del propio deportista de formar parte del programa de tecnificación para 2015, según el modelo de esta convocatoria. En el caso de ser menores de edad, la rúbrica de este impreso deberá ejecutarla el padre/madre o tutor.



- b.3) Objetivos deportivos concretos y cuantificables previstos para la presente temporada.
- b.4) Existencia de licencia deportiva aragonesa en vigor por la federación aragonesa que presenta la solicitud.
- c) Datos personales con el consentimiento y compromiso, según el modelo de esta convocatoria, del entrenador principal responsable de la actividad acreditando, mediante fotocopia compulsada, la titulación deportiva oficial exigida en el punto 7.h) del apartado sexto de la presente orden de convocatoria.
- d) Instalaciones principal y secundarias, y calendario de actividades específicas que se van a realizar como programa de tecnificación durante el año 2015: entrenamientos, concentraciones, pruebas médico-deportivas y controles físicos (siempre en el Centro de Medicina del Deporte del Gobierno de Aragón), etc, indicando, en todo caso, qué deportistas son los implicados, así como fechas, horarios y sedes.
- e) Relación de competiciones nacionales y/o internacionales en las que, excepcionalmente, se va a participar como parte de la preparación de los deportistas del programa, indicando sedes, fechas y deportistas del programa que se prevé participarán en cada una de ellas.

14. En los proyectos que incluyan una actividad de tecnificación deportiva de baja cualificación (apartado sexto, punto 8, de la presente convocatoria), se añadirá al correspondiente anexo I-B, un documento adjunto, en el que se describan los objetivos del mismo, las instalaciones a utilizar, el calendario de actividades específicas que se van a realizar y el criterio general de selección de los deportistas.

Noveno.— Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

Las Federaciones Deportivas Aragonesas deberán presentar su solicitud, específica e individualizada para el programa Actividades Ordinarias, en los impresos según modelos normalizados que se indican en los anexos correspondientes.

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará a los 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y se presentarán en los Registros Generales del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que el formulario de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

Los impresos normalizados estarán disponibles en la siguiente página de Internet: <http://deporte.aragon.es/>.

Décimo.— Subsanación de solicitudes.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida ley.

Decimoprimer.— Órgano instructor.

La instrucción del procedimiento y el seguimiento de los programas subvencionados corresponderá a la Dirección General del Deporte.

Decimosegundo.— Cuantía y criterios objetivos de otorgamiento de las ayudas.

1. Las ayudas se concederán por una cuantía máxima expresada en el punto segundo de la presente convocatoria.

2. El importe final que se conceda a cada beneficiario se expresará sin decimales.

3. La cantidad económica a asignar a cada federación deportiva será proporcional a la puntuación final que haya obtenido, de forma que se determinará el valor económico de cada punto en función de la disponibilidad presupuestaria, siempre respetando los límites máximos y mínimos descritos en el punto 8 de este apartado.



4. La puntuación final obtenida por cada beneficiario vendrá determinada por la aplicación del baremo que se indica en el anexo X. La puntuación máxima a obtener por un beneficiario es de 100 puntos.

5. Las ayudas para el Programa Actividades Ordinarias se fijarán en aplicación de los siguientes criterios y baremo de puntuación (el desglose pormenorizado se puede ver en anexo X):

- a) Participación en los XXXI Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón. Hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Consideración de deporte tradicional aragonés u olímpico. Hasta un máximo de 10 puntos.
- c) Grado de implantación territorial, en base al número de afiliados a la federación. Hasta un máximo de 15 puntos. Para ello se tendrán en cuenta el número de licencias federativas del año 2014 según datos expresados por la propia beneficiaria en el anexo V.
- d) Importancia estratégica especial de la modalidad deportiva para la Comunidad Autónoma de Aragón. Hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará atendiendo al número de visitantes de fuera de nuestra comunidad autónoma en el año 2014 (en calidad de practicante o espectador) de las modalidades deportivas que integran la federación.
- e) Grado de cumplimiento del Proyecto Deportivo del año anterior. Entre menos 20 y 0 puntos. En el caso de que alguna de las entidades beneficiarias de la ayuda no haya ejecutado en la convocatoria anterior el 100% de la inversión subvencionable aprobada, podrá ser penalizada en la medida expresada en el anexo X, siempre que se hayan cumplido las finalidades y objetivos determinados en el correspondiente acto de concesión.
- f) Capacidad de autofinanciación o existencia de fuentes de financiación complementarias en el año anterior al de la presente convocatoria, entre menos 20 y 0 puntos:
 - f.1) Existencia de ingresos por explotación de recursos públicos (cesión de instalaciones y equipamientos deportivos).
 - f.2) Existencia de convenios, planes, programas o ayudas específicas por los que obtenga financiación de administraciones públicas. Quedan excluidas de ser valoradas en este punto las ayudas concedidas en la convocatoria del año anterior para Actividades Ordinarias y para la ejecución de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón.
 - f.3) Existencia de rendimientos en cuenta corriente (de acuerdo a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 2014 presentada) procedentes de inversiones en activos financieros de cualquier tipo.
- g) El Proyecto Deportivo (listado de actividades) para el año 2015 por el que solicita subvención. En este apartado se tendrán en cuenta el presupuesto de gastos subvencionables de las actividades subvencionadas, el número de participantes estimados y el grado de interés de las actividades presentadas. Hasta un máximo de 60 puntos. Para éste último criterio se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - g.1) El número máximo de actividades que puede presentar un beneficiario en su Proyecto Deportivo no podrá exceder de veinte.
 - g.2) El número de actividades que incluya el Proyecto Deportivo presentado deberán respetar escrupulosamente los límites máximos expresados para los diferentes criterios y subcriterios reflejados en el anexo X.
 - g.3) El valor individual de las diferentes actividades presentadas en el Proyecto Deportivo será el expresado en el anexo X.
 - g.4.) En el caso de actividades destinadas a la participación de deportistas en competiciones nacionales o internacionales oficiales únicamente se consignarán como participantes estimados aquellos que representen a la federación aragonesa correspondiente.
 - g.5) Para obtener la puntuación final de este apartado deberá tenerse en cuenta que algunos programas y subprogramas tienen valoración negativa o limitada la puntuación máxima que pueden alcanzar las actividades presentadas dirigidas a ellos.
 - g.6) Se valorará el proyecto deportivo, que estará integrado por actividades. Se valorará cada una de las actividades de forma independiente y se sumaran los puntos obtenidos por cada actividad respetando lo establecido en el inciso g.2).

6. Todas las actividades presentadas deberán ir dirigidas (con su correspondiente código) a alguno de los criterios o subcriterios de reparto expuestos en el anexo X. En el caso de que una federación en su solicitud presente una actividad sin especificar su código o que no se ajuste al criterio o subcriterio en el que el solicitante la ha encuadrado, dicha actividad será desestimada.



7. La cuantificación de los criterios de valoración anteriormente expuestos y los límites máximos de cuantificación para algunos de esos criterios, se ajustarán a lo reflejado en el anexo X.

8. La cantidad mínima a conceder a un beneficiario será de 1.500 euros, siempre que en su proyecto deportivo presenten al menos una actividad para alguna de las actividades subvencionables y su inversión subvencionable supere los 1.875 euros.

La cantidad máxima a conceder a un beneficiario será de 50.000 euros. La inversión máxima subvencionable será de 62.500 euros.

Decimotercero.— Comisión de Valoración.

1. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración que, con carácter general estará compuesta por el Presidente que será el Director General competente en la materia, un secretario y, al menos, dos técnicos designados por éste.

2. Son funciones de la Comisión:

- a) Evaluar las solicitudes y la documentación presentada.
- b) Emitir un informe que dirigirá al órgano instructor del resultado de evaluación que recogerá los criterios aplicados.
- c) El Secretario deberá levantar la correspondiente acta de cada una de las sesiones.

3. La Comisión de Valoración de las ayudas para el programa de Actividades Ordinarias de las Federaciones Deportivas Aragonesas podrá solicitar al órgano instructor cuantos datos se estimen pertinentes.

Decimocuarto.— Propuesta de resolución provisional.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el Servicio de Deporte Federado, Escolar y de Tecnificación formulará la propuesta de resolución provisional. Dicha propuesta se notificará a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de la notificación presenten alegaciones. Cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir de dicho trámite, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Decimoquinto.— Propuesta de resolución definitiva.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, así como de las alegaciones aducidas si se hubiera evacuado el trámite de audiencia, formulará la propuesta de resolución definitiva de las ayudas a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, que deberá expresar el beneficiario, la valoración obtenida, el número de actividades subvencionadas, la inversión subvencionable aprobada, el importe de la ayuda de carácter finalista aprobada, los criterios de valoración seguidos para efectuarla, y las solicitudes denegadas y excluidas y su causa.

2. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Decimosexto.— Aceptación de la subvención.

Dicha propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de la notificación presenten la aceptación a dicha propuesta. La ausencia de la aceptación en dicho plazo se entenderá como renuncia a la misma.

Decimoséptimo.— Resolución del órgano concedente, notificación y pago de las ayudas.

1. El Director General del Deporte elevará las propuestas de concesión para su aprobación a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, quien resolverá mediante orden.

2. En la orden de concesión figurarán el beneficiario, la valoración obtenida, el número de actividades subvencionadas, la inversión subvencionable aprobada, el importe de la ayuda de carácter finalista aprobada, la forma de abono a la Federación Deportiva Aragonesa, así como las solicitudes denegadas y excluidas y su causa.

3. Los plazos para la resolución de los expedientes iniciados con las solicitudes acogidas a esta convocatoria comenzarán a contar el día siguiente a la finalización del plazo para presentar las solicitudes. Transcurridos seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin haber procedido a la publicación de la orden de concesión de la subvención, ésta se entenderá denegada.



4. La concesión de ayudas con cargo a este ejercicio económico no significa la adquisición de derechos para su concesión en años sucesivos.

5. De conformidad con el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 13.3, 25.7 y 25.8 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en materia de deporte, los sucesivos actos que integran el procedimiento de concesión de las ayudas para Federaciones Deportivas Aragonesas objeto de la presente convocatoria, se publicarán en la página web de la Dirección General del Deporte de Aragón "<http://deporte.aragon.es/>", sin perjuicio de la notificación individual de la resolución provisional y de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de la orden por la que se resuelve el procedimiento.

6. La propuesta de resolución y la resolución se ajustarán a lo establecido en los artículos 24 y 25 respectivamente de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en materia de deporte.

7. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación.

Decimoctavo.— *Modificación.*

Además de lo establecido en los artículos 13 y 15 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, para ser autorizada la modificación, la solicitud deberá hacer constar una descripción de los motivos, entre los que, al menos, deberá concurrir una de las siguientes circunstancias objetivas:

1. Por la concurrencia de fenómenos climatológicos que impidan el desarrollo de la actividad en la fecha prevista.
2. Por la inexistencia en la localidad, en las fechas previstas, de instalación en las condiciones reglamentarias y de seguridad imprescindibles para que pueda desarrollarse la actividad.
3. Por la inexistencia del número de inscripciones/participantes necesarias para que pueda desarrollarse (a propuesta del organizador).
4. Por la variación de la fechas de realización por el organizador.
5. Por la no consecución por la autoridad competente de los necesarios permisos y licencias imprescindibles para su desarrollo de la actividad.
6. Cuando razones de seguridad así lo recomienden.

Decimonoveno.— *Pago anticipado.*

La Diputación General podrá librar anticipos de subvenciones a las Federaciones Deportivas Aragonesas, hasta un 25%, de la cuantía total de la subvención aprobada de conformidad con el artículo 55.3 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el artículo 16.3, 4 y 5 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.

Las Federaciones Deportivas Aragonesas, en su calidad de entidades privadas que ejercen por delegación funciones públicas, quedarán exentas de presentar garantía alguna siempre y cuando el anticipo no supere los 60.000 euros.

En el supuesto de que se libre anticipo, el libramiento de las cuantías restantes se realizará previa justificación de la realización del proyecto subvencionado.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor ante la Administración por resolución firme de procedencia de reintegro.

Vigésimo.— *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 5 y 79 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte y someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General del Deporte, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar tanto la Intervención Delegada, la Cámara de Cuentas de Aragón o el Tribunal de Cuentas como cualesquiera otros órganos competentes.

2. En particular, hacer constar de forma expresa, con la aparición del logotipo del Gobierno de Aragón en todas las actividades subvencionadas, que éstas cuentan con la ayuda del Departamento competente en materia de deporte del Gobierno de Aragón según la normativa vigente sobre identidad gráfica corporativa y publicidad institucional en los términos estable-



cidos en el artículo 5.f) de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.

Vigésimo primero.— Gastos subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada estén relacionados exclusivamente con la ejecución de las actividades subvencionadas, respondan a la naturaleza de la misma, resulten estrictamente necesarios, figuren en los Proyectos Deportivos aprobados por los órganos competentes de las Federaciones y vengan relacionados en el punto 2 de este apartado, quedando excluido cualquier gasto imputable al capítulo VII de los presupuestos del Departamento. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Solo se financiarán los gastos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención.

Los pagos se deberán efectuar a través de entidad financiera. Excepcionalmente cuando la cuantía del gasto no supere los 300 € (IVA incluido) se admitirá el pago en metálico. No se admitirá el fraccionamiento de pagos o facturas para eludir el anterior límite. En caso de que el pago se realice en metálico, en la factura deberá constar de forma expresa este extremo mediante el correspondiente estampillado o anagrama con la firma del proveedor, salvo que tal circunstancia figure taxativamente en el cuerpo de la factura.

2. Las justificaciones de la inversión subvencionable aprobada, en facturas originales, únicamente podrán ir dirigidas a los siguientes conceptos:

a) Transporte, alojamiento y manutención de deportistas, árbitros, docentes y personal técnico.

Los importes máximos que se podrán financiar, serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2.

b) Gastos de arbitraje / docencia / monitores / personal técnico.

El importe máximo que se podrá financiar destinado a monitores, docencia y personal técnico no podrá superar el 50% de la inversión subvencionable aprobada.

En el caso de árbitros, monitores y entrenadores no se subvencionarán retribuciones superiores a 50 euros la hora y 250 euros la jornada. Esta retribución incluye la preparación y recogida de materiales, el ejercicio de su acción propiamente dicha y, en general, cuantas labores complementarias se deriven del adecuado desarrollo de la actividad.

En las actividades formativas las retribuciones económicas para los profesores y otros profesionales que colaboran no se subvencionarán retribuciones superiores a las establecidas en las disposiciones vigentes en materia de formación en el ámbito de la actividad físico-deportiva convocadas por la Dirección General del Deporte, a través de la Escuela Aragonesa del Deporte.

c) Gastos ocasionados para asegurar la protección de la salud y la seguridad de practicantes y espectadores (servicios de seguridad, ambulancias, equipos médicos y veterinarios, socorristas) imprescindibles para el desarrollo de la actividad.

d) Alquiler de instalaciones cuando proceda (máximo el 40% de la inversión subvencionable aprobada).

e) Adquisición de material, si fuera necesario (máximo el 30% de la inversión subvencionable aprobada).

f) Hasta un importe máximo de 800 euros, medallas (con un importe máximo de 3 euros la medalla) y trofeos (con un importe máximo de 12 euros el trofeo).

g) Inscripciones de deportistas en campeonatos de España y competiciones internacionales con reconocimiento oficial (máximo el 10% de la inversión subvencionable aprobada).

h) Programas de seguimiento médico-deportivo en colaboración con el Centro de Medicina del Deporte de Aragón.

3. Con carácter específico:

a) Las subvenciones concedidas para el desarrollo de una actividad de tecnificación deportiva, tanto de alta como de baja cualificación, únicamente podrán ir dirigidas a los conceptos descritos en el punto 2 de este apartado, excluyendo los gastos ocasionados en relación con:

a.1) Personal técnico secundario o auxiliar. Sólo será subvencionable el entrenador principal.

a.2) Medallas, trofeos e inscripciones de deportistas en campeonatos de España e internacionales.



a.3) Convocatorias y pruebas para la selección de los deportistas para su incorporación a la actividad de tecnificación subvencionada.

b) Las subvenciones concedidas para la participación de deportistas en competición oficial únicamente podrán ir dirigidas a los conceptos de inscripción en campeonato, transporte, alojamiento y manutención del deportista y del personal técnico, excluyéndose los gastos por los entrenamientos u otras actividades destinadas a la preparación para esa participación.

En estas actividades, el gasto máximo subvencionable por participante estimado (deportista o personal técnico) no podrá superar los 500 euros/actividad. Excepcionalmente y previa autorización de la Dirección General del Deporte, esta cantidad podrá ser ampliada.

Vigésimo segundo.— Gastos no subvencionables.

1. Quedarán excluidos de financiación con cargo a esta subvención los gastos de los Centros Especializados de Tecnificación Deportiva de Aragón financiados por el Gobierno de Aragón y los descritos en los artículos 31.7 y 8 de la Ley General de Subvenciones.

2. Las subvenciones no podrán ir destinadas a financiar pruebas o competiciones de carácter profesional ni a sufragar gastos del personal directivo y administrativo, reuniones, Asambleas Generales y Comités, ni adquisición de material de oficina o inventariable.

Vigésimo tercero.— Justificación.

1. Los beneficiarios están obligados a acreditar, ante el Servicio de Deporte Federado, Escolar y de Tecnificación, la realización de las actividades que han sido objeto de la subvención mediante la rendición de una “cuenta justificativa”, realizada de acuerdo con los anexos XI (número 1 al número 10) de la presente orden, en la que se deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, la declaración de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada gasto realizado. Debiendo acreditar, en el caso de mantenimiento de servicios, que los mismos se han prestado durante todo el período por el que se concedió la subvención.

2. Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la inversión subvencionable aprobada por la Dirección General del Deporte. Los documentos justificativos deberán ser originales.

3. En todo caso, el plazo para la justificación de las ayudas comenzará desde la concesión y finalizará el 5 de noviembre del año 2015 pudiendo ser anuladas aquéllas que no estuvieran justificadas debidamente en tiempo y forma.

4. Las actividades objeto de subvención deben ser ejecutadas al menos en un 50% de la inversión subvencionable aprobada. En caso contrario, el beneficiario perderá el derecho a percibir cantidad alguna. Por encima de ese 50% el pago será proporcional a la cantidad subvencionable justificada, siempre que se hayan cumplido las finalidades y objetivos determinados en el correspondiente acto de concesión.

5. El deber de justificar no se referirá únicamente a la presentación de gastos por importe de la inversión subvencionable aprobada, sino que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, el objeto de la justificación es la realización de todas las actividades objeto de la subvención.

6. La cuenta justificativa contendrá:

a) Una memoria económica justificativa del coste de la actividades realizadas de acuerdo con los anexos XI (número 1 al número 10), que incluirá el siguiente contenido:

a.1) Un certificado de gastos en el que conste que se ha realizado la actividad y que el citado gasto ha sido realizado con la misma finalidad para la que fue concedida la subvención. Asimismo si ha recibido ayudas de otras entidades públicas, públicas o privadas por igual concepto. El citado certificado deberá ser firmado por el Secretario de la Federación con el visto bueno del Presidente. (anexo XI número 1).

a.2) Un resumen total por áreas sobre los diferentes conceptos subvencionables. (anexo XI número 10).

a.3) Una relación de gastos de las diferentes áreas a las que se adjuntarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (según Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), y la documentación acreditativa de su pago. (anexos XI, del número 2 a 9).

Además, se estará a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 17 de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.



Previamente a la contratación de la prestación de un servicio o la entrega del bien no inventariable, cuyo importe supere los 6.000 euros excluido Impuesto sobre el Valor Añadido, según determina el artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, el beneficiario de la subvención deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o suministren o que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Para justificar los gastos ocasionados por reconocimientos en Centro de Medicina del Deporte se deberá presentar recibo o comprobante bancario de haber realizado el pago del precio público (tasa) para el reconocimiento médico en el Centro de Medicina del Deporte y un escrito expedido por el Director y Secretario del Centro de Medicina del Deporte en el que se explicita que la federación ha llevado a cabo el pertinente reconocimiento médico, las fechas de realización y el número de deportistas analizados.

- b) Una memoria de actuación justificativa (anexo XII) del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos según indica el artículo 30.1 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, y el artículo 72.1 de su Reglamento.

Así pues, el deber de justificar no se referirá únicamente a la presentación de gastos por importe de la inversión subvencionable aprobada, sino que el objeto de la justificación es la realización de las actividades objeto de la subvención, de las condiciones impuestas por el ente convocante y de los objetivos previstos. Para ello, el beneficiario deberá incluir documentación (fotos del evento donde conste la identidad gráfica del Gobierno de Aragón, artículos periodísticos, escrito del responsable de la instalación, clasificaciones, listados de firmas de participantes, cartelería del evento, etc) que acredite que las actividades subvencionadas han sido realizadas en los términos especificados en la solicitud y de acuerdo a lo especificado en el apartado vigésimo de la presente orden.

- b.1) Las federaciones deportivas que desarrollen una actividad de tecnificación deportiva de alta cualificación (artículo sexto punto 5 de la presente convocatoria) subvencionada por la presente convocatoria están obligados a:

- 1.º) Realizar los programas para los que fuera concedida la subvención, lo cual será de exclusiva responsabilidad de la entidad. Asimismo correrán por su cuenta los medios humanos y materiales que se precisen para su cumplimiento, incluso las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social que se deriven de los mismos.
- 2.º) Notificar cualquier propuesta de cambio o modificación de las características (presupuesto, horarios, instalación, entrenador, etc) de la actividad de tecnificación respecto a lo presentado en la solicitud.
- 3.º) Elaborar un informe técnico. Se presentará tras conocer el importe de la subvención y en un plazo de 15 días hábiles, y constará al menos de los nombres, apellidos y fecha de nacimiento de los deportistas definitivamente seleccionados, especificando las bajas y altas que se han producido respecto al proyecto inicial y los motivos de las mismas, las actividades desarrolladas como programa hasta la fecha de presentación del informe y las previstas hasta final de año. Se acompañará de la adaptación técnica y presupuestaria a la subvención concedida, en su caso.
- 4.º) Elaborar una memoria final. El plazo de presentación finalizará el 5 de noviembre de 2015 y contemplará, como mínimo, los siguientes extremos:
 - Actuaciones desarrolladas como actividad de tecnificación de alta cualificación.
 - Resultados deportivos obtenidos por los deportistas del programa en las competiciones nacionales o internacionales disputadas durante el presente año y relación de convocados por la federación española correspondiente para la selección nacional.
 - Deportistas integrantes de la actividad que hayan participado durante el año 2014 con la selección autonómica.
 - Grado de cumplimiento de objetivos de los deportistas del programa de forma individualizada.
 - Listado total de deportistas incluidos en el programa de tecnificación durante el año y cualquier otra información que la federación considere de interés.

- b.2) Las federaciones deportivas que desarrollen una actividad de tecnificación deportiva de baja cualificación subvencionada por la presente convocatoria están obli-



gados a elaborar una memoria final. El plazo de presentación finalizará el 5 de noviembre de 2015 y contemplará, como mínimo, los siguientes extremos:

- 1.º) Listado de actuaciones desarrolladas que incluya lugares, fechas, horarios donde se desarrollaron y el personal técnico que participó.
- 2.º) Listado de deportistas integrantes donde conste nombre, apellidos, N.I.F, número de licencia y mejor resultado deportivo alcanzado (posición en campeonato) en los tres últimos años.

Vigésimo cuarto.— Subcontratación.

La subcontratación se registrará por lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el 79.2 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte. Dicha subcontratación no podrá exceder el 50% del importe de la inversión subvencionable aprobada, sumando los precios de todos los subcontratos.

Vigésimo quinto.— Revocación de las ayudas.

El incumplimiento de lo establecido en esta convocatoria, especialmente en lo que se refiere a la justificación en tiempo y forma de las ayudas concedidas, el falseamiento de datos o la modificación de los fines para los que se ha concedido la ayuda, sin autorización expresa de la Dirección General del Deporte, dará lugar a la pérdida total o parcial de las mismas, con la obligación de reintegrar total o parcialmente, según el caso, las cantidades que hubieran sido anticipadas, además de poder ser objeto de sanción de acuerdo a la Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre de 2003. Así mismo, a las entidades que incurran en estos supuestos se las podrá inadmitir en las posteriores convocatorias de ayudas, de idéntica o similar finalidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

Vigésimo sexto.— Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Disposición Final Primera. Certificación de subvenciones.

Se faculta al Director General del Deporte a expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las condiciones establecidas en el acto de la atribución de la concesión de la subvención a efectos de su pago.

Disposición Final Segunda. Identificación de la convocatoria.

La presente convocatoria será identificada bajo la siguiente denominación: DEP 1/2015.

Zaragoza, 8 de mayo de 2015.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte		DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación (Sección Federaciones)				ANEXO I-A			
SOLICITUD DE SUBVENCION PROGRAMAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (Sección 6ª, Ayudas para Feder. Deportivas Aragonesas de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte)									
D / Dña. , con N.I.F.									
en su condición de Presidente /a de la Federación Aragonesa de									
y de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden por la que se convocan ayudas para las Federaciones Deportivas aragonesas en el año 2015,									
presenta LAS ACTIVIDADES DE SU PROYECTO DEPORTIVO DE 2015 POR LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN									
ACTIVIDADES POR LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN. Los datos de este anexo deben coincidir con los presentados en el anexo I-B									
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD POR LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	CÓDIGO	INGRESOS	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN SOLICITADA	NÚMERO PARTICIPANTES ESTIMADO		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

csv: BOA20150521019



GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte

PROGRAMA ACTIVIDADES ORDINARIAS, AÑO 2015, DEL SOLICITANTE

FEDERACIÓN ARAGONESA DE

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE (según anexo X)

ANEXO I-B

ACTIVIDAD Nº

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE		RESUMEN DE DESARROLLO		DATOS ECONÓMICOS DE LA ACTIVIDAD (€)	
OBJETIVOS				INGRESOS	
				Propios Entidad	
				Participantes	
				Subv. Fed. Española	
				Gobierno de Aragón	
				Entidad:	
				Otras entidades:	
				TOTAL	
				PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONABLES	
				Transporte/Alojamiento/Manutención	
				Arbitraje	
				Docencia/Entrenador/Personal Técnico	
				Protección salud/seguridad /CMD (2)	
				Alquiler instalaciones	
				Material	
				Medallas / Trofeos	
				Inscripciones	
				TOTAL	
				Subvención Solicitada:	
				PRESUPUESTO TOTAL	
				Gastos subvencionables	
				Otros gastos no subvencionables (de mayor a menos importe)	
				Concepto 1:	
				Concepto 2:	
				Concepto 3:	
				Otros conceptos	
				TOTAL	

(1) SI NO SE DETERMINA, NO PODRA SER EVALUADA LA ACTIVIDAD.

(2) CMD: CENTRO DE MEDICINA DEL DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante declara que la Federación Deportiva de _____

- no está afectada por procesos judiciales que dificulten o impidan las funciones de promoción y desarrollo ordinarios del deporte aragonés atribuidas por delegación de la Comunidad Autónoma.
- no está incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- tiene contratado seguro deportivo que incluye las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo establecidas en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio.

Fecha y firma

_____ a _____ de _____ de 2015

Fdo.:

Presidente de Federación Deportiva Aragonesa

(Un impreso por Beneficiario: Federación Deportiva Aragonesa/Delegación Territorial).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE SOBRE LA SOLICITUD O NO DE OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN

(De acuerdo al artículo 8.3.d de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en materia de deporte)

D. _____,

con N.I.F. _____, Presidente de la

Federación Aragonesa de _____,

en relación con la entidad que preside, formula la siguiente **DECLARACIÓN JURADA**, en la

declara si ha solicitado alguna otra ayuda para la misma actuación que las declaradas en la

presente orden de convocatoria y si ha sido concedida, en su caso, indicando tanto el importe

de la misma como el concedente.

ENTIDAD CONCEDENTE	CONCEDIDA SI/NO	ESPECIFICAR ACTIVIDAD O CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO O CONCEDIDO SEGÚN EL CASO
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

DECLARO, bajo mi responsabilidad, ser ciertos los datos personales y las ayudas económicas señaladas en estos documentos.

En, _____ a _____ de _____ de 2015.

Fdo.: _____

Firma del Presidente de la Federación Aragonesa

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)

RESULTADOS DEPORTIVOS MÁS DESTACADOS 2014

ANEXO IV

FEDERACION ARAGONESA DE			
PARTICIPANTES (1)		CLASIFICACION (2)	
INDIVIDUAL ó CLUB ó SELECCIÓN		PUESTO-CATEGORIA-ESPECIALIDAD	ACTIVIDADES OFICIALES (3) NACIONAL O INTERNACIONAL
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

(1): Se incluyen desde juveniles, a excepción de la Federación Aragonesa de Gimnasia y Natación que podrán introducir también cadetes.
(2): Solamente se incluirán los tres primeros puestos de la actividad oficial Nacional, y todos en la actividad oficial Internacional.
(3): La F.A. De Deportes Tradicionales podrá incluir otros niveles de actividad.

ANEXO V**ESTADISTICA DE LICENCIAS DEL AÑO 2014**FEDERACION ARAGONESA DE **1.- NUMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS**

	HUESCA			TERUEL			ZARAGOZA			ARAGON		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
1.1 BENJAMIN												
1.2 ALEVIN												
1.3 INFANTIL												
1.4 CADETE												
1.5 JUVENIL												
1.6 JUNIOR												
1.7 SENIOR												
1.8 OTROS												
TOTALES												

[1]

2.- NUMERO DE TECNICOS

	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGON	
	Total	Activ.	Total	Activ.	Total	Activ.	Total	Activ.
2.1 1º NIVEL ()								
2.2 2º NIVEL ()								
2.3 3º NIVEL ()								
2.4 OTROS								
TOTALES								

[2]

3.- NUMERO DE ARBITROS, JUECES, ETC...

	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGON	
	Total	Activ.	Total	Activ.	Total	Activ.	Total	Activ.
3.1 ()								
3.2 ()								
3.3 ()								
3.4 OTROS								
TOTALES								

[2]

4.- NUMERO DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS [2]

	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGON	
	Total	Activ.	Total	Activ.	Total	Activ.	Total	Activ.
4.1 ()								
4.2 ()								
4.3 ()								
4.4 OTROS								
TOTALES								

[2]

Nº TOTAL LICENCIASZaragoza, de de 2015

EL PRESIDENTE

SELLO

EL SECRETARIO

[1]: No incluir a los deportistas escolares, las Federaciones que realizan los Juegos con la Dirección General del Deporte.

[2]: Nº total de existentes y nº que han realizado actividad la última temporada.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE DE LA EXISTENCIA DE ADMINISTRATIVOS Y CARGOS FEDERATIVOS CON NÓMINA Y SUS RETRIBUCIONES

D. _____,

con N.I.F. _____, Presidente de la

Federación Aragonesa de _____,

en relación con la entidad que preside, formula la siguiente **DECLARACIÓN JURADA**, en la

que declara si existieron administrativos y cargos federativos con nóminas y sus retribuciones

brutas anuales en el año anterior al de la presente convocatoria.

	CARGO QUE OCUPA (1)	NÓMINAS Y RETRIBUCIONES (BRUTO ANUAL) EN €
INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA	Presidente	€
	Secretario	€
	Cargo 1:	€
	Otros total (2)	€
ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRATIVAS	Administrativo 1:	€
	Administrativo 2:	€
	Administrativo 3:	€
	Otros total (2)	€
OTROS CARGOS (3)	Cargo 1:	€
	Cargo 2:	€
	Cargo 3:	€
	Otros total (2)	€

(1) El orden de cargos a incluir en esta columna seguirá el orden de mayor cantidad económica a menor.

(2) Sin tener en cuenta los anteriores.

(3) En este apartado incluir el personal no reflejado en los otros conceptos (integrantes de la Junta Directiva y administrativos) con nómina/retribución reflejada en la Cuenta de Pérdida y Ganancias del año anterior al de esta convocatoria.

DECLARO, bajo mi responsabilidad, ser ciertos los datos personales y las retribuciones señaladas en estos documentos.

En, _____ a _____ de _____ de 2015.

Fdo.: _____

Firma del Presidente de la Federación Aragonesa

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE SOBRE SU CAPACIDAD DE AUTOFINANCIACIÓN O EXISTENCIA DE FUENTES DE FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIAS.

D. _____, con N.I.F.

_____, Presidente de la Federación Aragonesa de _____,

en relación con la entidad que preside, formula la siguiente DECLARACIÓN JURADA, en la que declara sobre la capacidad de autofinanciación o la existencia de fuentes de financiación complementarias, en el año anterior al de la presente convocatoria, indicando el importe de las mismas.

- a) Existencia de ingresos por explotación de recursos públicos (cesión de instalaciones y equipamientos deportivos).

NO ☐ SI ☐ IMPORTE: _____ €

- b) Existencia de rendimientos en cuenta corriente (de acuerdo a la Cuenta de Pérdidas y ganancias y balance económico presentado) procedentes de inversiones en activos financieros de cualquier tipo.

NO ☐ SI ☐ IMPORTE: _____ €

- c) Existencia de convenios, planes, programas o ayudas específicas por los que obtenga financiación de administraciones públicas, comenzando por las de mayor importe (atendiendo a excepciones contempladas en el apartado decimosegundo punto 5.f.2 de la convocatoria):

DENOMINACIÓN DEL CONVENIO, PLAN, PROGRAMA, ETC.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CON LA QUE SE FIRMA	IMPORTE TOTAL DE LA APORTACIÓN PÚBLICA
		€
		€
		€
OTROS TOTAL (SIN CONTAR LOS ANTERIORES)		€
TOTAL		€

DECLARO, bajo mi responsabilidad, ser ciertos los datos personales y los importes económicos señalados en estos documentos.

En, _____ a _____ de _____ de 2015.
Sello federativo

Fdo.: _____

Firma del Presidente de la Federación Aragonesa

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)



ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante declara que las modalidades deportivas que integran la Federación Deportiva de _____ supusieron un número de visitantes de fuera de nuestra comunidad autónoma en el año anterior al de la presente convocatoria (en calidad de practicante o espectador) de:

(NÚMERO) VISITANTES

IMPORTANTE: Es imprescindible aportar justificación documental que lo avale acompañando a este anexo.

Listado de documentación aportada:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PÁGINA DONDE ESTÁ EL DATO
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

Fecha y firma

En _____ a _____ de _____ de 2015

Fdo.: Presidente de Federación Deportiva Aragonesa

(Un impreso por Beneficiario: Federación Deportiva Aragonesa).

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)



ANEXO IX

Consideraciones previas:

- Delante de este anexo IX correspondiente a la actividad de tecnificación de alta cualificación y grapado a él debe presentarse el impreso I-B correspondiente, con los campos allí expuestos convenientemente cumplimentados, especialmente lo que se refiere a los datos económicos.
- En el caso de falta de espacio, incorporar otra copia igual detrás de la hoja en cuestión.
- El falseamiento o no cumplimentación de alguno de los apartados podrá dar lugar, según el caso, a desestimación de la solicitud o al requerimiento a los interesados para que subsanen la falta de conformidad con lo establecido en la presente orden de convocatoria.

A) CRITERIOS TÉCNICOS APLICADOS POR LA FEDERACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS DEPORTISTAS QUE VAN A COMPONER EL GRUPO.

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE



B) RELACIÓN DE DEPORTISTAS QUE FORMAN EL GRUPO DE TECNIFICACIÓN.

NÚMERO:	NOMBRE/APELLIDOS:		LICENCIA EN VIGOR SI ☐ NO ☐	
CALIFICADO DEPORTISTA ARAGONÉS ALTO RENDIMIENTO	2013 ☐	2014 ☐	2015 ☐	CAMPEÓN/SUBCAMPEÓN DE ARAGÓN
	2013 ☐	2014 ☐	2015 ☐	2013 ☐
CATEGORIA:	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE ESPAÑA		2013 ☐	2014 ☐
	2013 ☐		2014 ☐	2015 ☐
OTROS MÉRITOS DEPORTIVOS:				
OBJETIVOS PARA LA PRESENTE TEMPORADA:				

NÚMERO:	NOMBRE/APELLIDOS:		LICENCIA EN VIGOR SI ☐ NO ☐	
CALIFICADO DEPORTISTA ARAGONÉS ALTO RENDIMIENTO	2013 ☐	2014 ☐	2015 ☐	CAMPEÓN/SUBCAMPEÓN DE ARAGÓN
	2013 ☐	2014 ☐	2015 ☐	2013 ☐
CATEGORIA:	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE ESPAÑA		2013 ☐	2014 ☐
	2013 ☐		2014 ☐	2015 ☐
OTROS MÉRITOS DEPORTIVOS:				
OBJETIVOS PARA LA PRESENTE TEMPORADA:				

NÚMERO:	NOMBRE/APELLIDOS:		LICENCIA EN VIGOR SI ☐ NO ☐	
CALIFICADO DEPORTISTA ARAGONÉS ALTO RENDIMIENTO	2013 ☐	2014 ☐	2015 ☐	CAMPEÓN/SUBCAMPEÓN DE ARAGÓN
	2013 ☐	2014 ☐	2015 ☐	2013 ☐
CATEGORIA:	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE ESPAÑA		2013 ☐	2014 ☐
	2013 ☐		2014 ☐	2015 ☐
OTROS MÉRITOS DEPORTIVOS:				
OBJETIVOS PARA LA PRESENTE TEMPORADA:				

NÚMERO:	NOMBRE/APELLIDOS:		LICENCIA EN VIGOR SI ☐ NO ☐	
CALIFICADO DEPORTISTA ARAGONÉS ALTO RENDIMIENTO	2013 ☐	2014 ☐	2015 ☐	CAMPEÓN/SUBCAMPEÓN DE ARAGÓN
	2013 ☐	2014 ☐	2015 ☐	2013 ☐
CATEGORIA:	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE ESPAÑA		2013 ☐	2014 ☐
	2013 ☐		2014 ☐	2015 ☐
OTROS MÉRITOS DEPORTIVOS:				
OBJETIVOS PARA LA PRESENTE TEMPORADA:				

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE



NÚMERO:		NOMBRE/APELLIDOS:		LICENCIA EN VIGOR SI ☐ NO ☐	
CALIFICADO DEPORTISTA ARAGONÉS ALTO RENDIMIENTO		PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE ESPAÑA		CAMPEÓN/SUBCAMPEÓN DE ARAGÓN	
2013 ☐ 2014 ☐ 2015 ☐		2013 ☐ 2014 ☐ 2015 ☐		2013 ☐ 2014 ☐ 2015 ☐	
CATEGORÍA:		OTROS MÉRITOS DEPORTIVOS:			
OBJETIVOS PARA LA PRESENTE TEMPORADA:					

NÚMERO:		NOMBRE/APELLIDOS:		LICENCIA EN VIGOR SI ☐ NO ☐	
CALIFICADO DEPORTISTA ARAGONÉS ALTO RENDIMIENTO		PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE ESPAÑA		CAMPEÓN/SUBCAMPEÓN DE ARAGÓN	
2013 ☐ 2014 ☐ 2015 ☐		2013 ☐ 2014 ☐ 2015 ☐		2013 ☐ 2014 ☐ 2015 ☐	
CATEGORÍA:		OTROS MÉRITOS DEPORTIVOS:			
OBJETIVOS PARA LA PRESENTE TEMPORADA:					

NÚMERO:		NOMBRE/APELLIDOS:		LICENCIA EN VIGOR SI ☐ NO ☐	
CALIFICADO DEPORTISTA ARAGONÉS ALTO RENDIMIENTO		PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE ESPAÑA		CAMPEÓN/SUBCAMPEÓN DE ARAGÓN	
2013 ☐ 2014 ☐ 2015 ☐		2013 ☐ 2014 ☐ 2015 ☐		2013 ☐ 2014 ☐ 2015 ☐	
CATEGORÍA:		OTROS MÉRITOS DEPORTIVOS:			
OBJETIVOS PARA LA PRESENTE TEMPORADA:					

NÚMERO:		NOMBRE/APELLIDOS:		LICENCIA EN VIGOR SI ☐ NO ☐	
CALIFICADO DEPORTISTA ARAGONÉS ALTO RENDIMIENTO		PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE ESPAÑA		CAMPEÓN/SUBCAMPEÓN DE ARAGÓN	
2013 ☐ 2014 ☐ 2015 ☐		2013 ☐ 2014 ☐ 2015 ☐		2013 ☐ 2014 ☐ 2015 ☐	
CATEGORÍA:		OTROS MÉRITOS DEPORTIVOS:			
OBJETIVOS PARA LA PRESENTE TEMPORADA:					

Cláusula de protección de datos
De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE



C) DATOS PERSONALES CON CONSENTIMIENTO Y COMPROMISO DEL DEPORTISTA (A CUMPLIMENTAR POR UNO POR CADA DEPORTISTA) INCLUIDO EN LA ACTIVIDAD

Apellidos _____		Nombre _____	
¹ E-mail _____		C/ _____	
Nº _____	Piso _____	Población _____	C.P. _____
Provincia _____		Teléfonos ² _____	
		N.I.F. _____	
Fecha Nacimiento _____		Modalidad Deportiva _____	
Categoría Deportiva _____		Club al que pertenece _____	
		(Senior, Junior, etc...)	
Comunidad Autónoma a la que pertenece el club _____			
Con licencia ³ por la federación de _____ de la CC.AA. de _____			
(modalidad deportiva) (Comunidad Autónoma: Aragón, etc)			
Número de licencia _____		Deportista discapacitado (marcar con "X"): Si ☐ No ☐	
He sido calificado Deportista aragonés de Alto Rendimiento el año:		2012 ☐	2013 ☐ 2014 ☐
He participado en campeonato de España el año:		2012 ☐	2013 ☐ 2014 ☐
Soy campeón o subcampeón de Aragón de la modalidad el año:		2012 ☐	2013 ☐ 2014 ☐

Declaro, bajo mi responsabilidad, ser ciertos los datos personales señalados en estos documentos.

CONSENTIMIENTO Y COMPROMISO

Estoy de acuerdo en pertenecer al programa de tecnificación federativo, y me comprometo a participar en las actividades de tecnificación durante este año.

_____ a ____ de _____ de 2015

EL DEPORTISTA

Firmado:

**** En el caso de ser menores de edad, la rúbrica de este impreso deberá ejecutarla el padre / madre o tutor.***

¹ Las presentes direcciones postal y electrónica se utilizarán para cualquier trámite que deba realizarse.

² Es recomendable indicar el teléfono móvil personal y otros por los que pueda ser localizado.

³ El deportista

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE



D) DATOS PERSONALES CON CONSENTIMIENTO Y COMPROMISO DEL ENTRENADOR PRINCIPAL.

Apellidos _____	Nombre _____		
⁴ E-mail _____ C/ _____			
Nº _____	Piso _____	Población _____	C.P. _____
Provincia _____	Teléfonos ⁵ _____	N.I.F. _____	
Fecha Nacimiento _____	Modalidad Deportiva _____		
Número de licencia _____	Club al que pertenece _____		
Comunidad Autónoma a la que pertenece el club _____			
Con licencia ⁶ por la federación de _____ de la CC.AA. de _____ (modalidad deportiva) (Comunidad Autónoma: Aragón, etc)			
Titulación deportiva oficial alegada de acuerdo a lo especificado en el apartado sexto, punto 7.h, de la presente orden de convocatoria (marca una X donde corresponda):			
☐ Diploma de entrenador deportivo de la modalidad de nivel II o III.			
☐ Título oficial de Técnico Deportivo o de Técnico Deportivo Superior en la modalidad.			
☐ Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, o equivalente.			
* Una copia compulsada debe ser adjuntada detrás de esta hoja.			

Declaro, bajo mi responsabilidad, ser ciertos los datos personales señalados en estos documentos.

CONSENTIMIENTO Y COMPROMISO

Estoy de acuerdo en pertenecer, en calidad de entrenador principal, al programa de tecnificación federativo, y me comprometo a participar en las actividades de tecnificación durante este año.

_____ a ____ de _____ de 2015

EL ENTRENADOR

Firmado:

⁴ Las presentes direcciones postal y electrónica se utilizarán para cualquier trámite que deba realizarse.

⁵ Es recomendable indicar el teléfono móvil personal y otros por los que pueda ser localizado.

⁶ El entrenador

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE



E) OTROS DATOS.

Instalación Principal: _____ Localidad: _____

Instalaciones Secundarias:

1. _____ Localidad: _____
2. _____ Localidad: _____

Calendario de Actividades Específicas (de acuerdo al apartado sexto punto 7 de la convocatoria):

➤ Entrenamientos ordinarios específicos (datos de cumplimentación obligatoria):

Fechas: _____
(Puede hacerse genérico. Ejemplo: Sábados del primer y tercer fin de semana del mes)

_____ Horarios: _____

Meses de realización: _____

Sumatorio de horas: _____ Sede: _____

Otras actividades previstas:

➤ Nombre: _____

☐ Entrenamiento ☐ Concentración, ☐ Pruebas en el Centro de Medicina del Deporte ☐ Otros

Deportistas participantes (todos, todos menos, u otras opciones): _____

Fechas: _____ Horarios: _____

Sede: _____

➤ Nombre: _____

☐ Entrenamiento ☐ Concentración, ☐ Pruebas en el Centro de Medicina del Deporte ☐ Otros

Deportistas participantes (todos, todos menos, u otras opciones): _____

Fechas: _____ Horarios: _____

Sede: _____

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE



Departamento de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte

- Nombre: _____
- ☐ Entrenamiento ☐ Concentración, ☐ Pruebas en el Centro de Medicina del Deporte ☐ Otros
- Deportistas participantes (todos, todos menos, u otras opciones): _____
- _____
- _____
- Fechas: _____ Horarios: _____
- Sede: _____
-
- Nombre: _____
- ☐ Entrenamiento ☐ Concentración, ☐ Pruebas en el Centro de Medicina del Deporte ☐ Otros
- Deportistas participantes (todos, todos menos, u otras opciones): _____
- _____
- _____
- Fechas: _____ Horarios: _____
- Sede: _____
-
- Nombre: _____
- ☐ Entrenamiento ☐ Concentración, ☐ Pruebas en el Centro de Medicina del Deporte ☐ Otros
- Deportistas participantes (todos, todos menos, u otras opciones): _____
- _____
- _____
- Fechas: _____ Horarios: _____
- Sede: _____

TOTAL DE HORAS POR DEPORTISTA EN ARAGÓN (1)	HORAS / DEPORTISTA
TOTAL DE HORAS POR DEPORTISTA FUERA DE ARAGÓN (2)	HORAS / DEPORTISTA
TOTAL DE HORAS POR DEPORTISTA (1 + 2)	HORAS / DEPORTISTA

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE



Relación de competiciones nacionales y/o internacionales en las que se va a participar como parte de la preparación de los deportistas del programa:

- Competición: _____ Sede: _____ Fechas: _____
Deportistas que se prevé participarán (todos, todos menos u otras opciones): _____

- Competición: _____ Sede: _____ Fechas: _____
Deportistas que se prevé participarán (todos, todos menos u otras opciones): _____

- Competición: _____ Sede: _____ Fechas: _____
Deportistas que se prevé participarán (todos, todos menos u otras opciones): _____

- Competición: _____ Sede: _____ Fechas: _____
Deportistas que se prevé participarán (todos, todos menos u otras opciones): _____

- Competición: _____ Sede: _____ Fechas: _____
Deportistas que se prevé participarán (todos, todos menos u otras opciones): _____

Declaro, bajo mi responsabilidad, ser ciertos los datos señalados en este anexo IX.

En _____, a _____ de _____ de 2015
(localidad) (día) (mes)

Fdo.: _____

(Presidente de la Federación Aragonesa de _____)

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE



ANEXO X

**CRITERIOS DE REPARTO, CÓDIGOS DE LAS ACTIVIDADES, VALORACIÓN Y NÚMERO
MÁXIMO DE ACTIVIDADES A PRESENTAR**

CRITERIO	CÓDIGO (PARA ANEXO I-B)	VALORACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)	Nº MÁXIMO ACTIVIDADES A PRESENTAR
1. Participación en los XXXI Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón En función del número de jornadas realizadas: • Por realizar una o dos jornadas: • Por realizar entre 3 y 6 jornadas: • Por realizar entre 7 y 9 jornadas: • Por realizar 10 o más jornadas:		• 1 punto • 4 puntos • 7 puntos • 10 puntos	
CRITERIO	CÓDIGO (PARA ANEXO I-B)	VALORACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)	Nº MÁXIMO DE ACTIVIDADES A PRESENTAR
2. Consideración de deporte tradicional aragonés u olímpico • Por no ser deporte olímpico • Por ser deporte olímpico sin deportistas españoles participantes en últimos Juegos Olímpicos • Por deporte tradicional u olímpico con diez o menos deportistas españoles participantes en últimos JJOO... • Por ser deporte olímpico con más de diez deportistas españoles participantes en últimos Juegos Olímpicos		• 0 puntos • 2 puntos • 5 puntos • 10 puntos	
CRITERIO	CÓDIGO (PARA ANEXO I-B)	VALORACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)	Nº MÁXIMO DE ACTIVIDADES A PRESENTAR
3. Grado de implantación territorial, en base al número de afiliados a la federación. Se tendrán en cuenta el número de licencias federativas del año 2014 (anexo V). Se valorarán así: • Menos de 100 licencias..... • Entre 100 y 199 licencias • Entre 200 y 299 licencias • Entre 300 y 449 licencias • Entre 450 y 599 licencias • Entre 600 y 799 licencias • Entre 800 y 999 licencias • Entre 1.000 y 1.499 licencias • Entre 1.500 y 1.999 licencias • Entre 2.000 y 2.999 licencias • Entre 3.000 y 3.999 licencias • Entre 4.000 y 5.999 licencias • Entre 6.000 y 7.999 licencias • Entre 8.000 y 9.999 licencias • Entre 10.000 y 14.999 licencias • 15.000 o más licencias		• 0 puntos • 1 punto • 2 puntos • 3 puntos • 4 puntos • 5 puntos • 6 puntos • 7 puntos • 8 puntos • 9 puntos • 10 puntos • 11 puntos • 12 puntos • 13 puntos • 14 puntos • 15 puntos	



CRITERIO	CÓDIGO (PARA ANEXO I-B)	VALORACIÓN (MÁXIMO 5 PTS)	Nº MÁXIMO DE ACTIVIDADES A PRESENTAR
4. Importancia estratégica especial de la modalidad deportiva para la Comunidad Autónoma de Aragón. Se valorará atendiendo al número de visitantes de fuera de nuestra comunidad autónoma en el año 2014 (en calidad de practicante o espectador) de las modalidades deportivas que integran la federación. Se deberá aportar documentación que acredite el dato reflejado en anexo VIII 4ª federación que acredite mayor nº de visitantes..... 3ª federación que acredite mayor nº de visitantes..... 2ª federación que acredite mayor número de visitantes.... - Federación que acredite mayor nº de visitantes.....		1 punto 2 puntos 3 puntos 5 puntos	
CRITERIO	CÓDIGO (PARA ANEXO I-B)	VALORACIÓN (ENTRE MENOS 20 Y 0 PTS)	Nº MÁXIMO DE ACTIVIDADES A PRESENTAR
5. Grado de cumplimiento del Proyecto Deportivo del año anterior. Si alguna entidad beneficiaria no ha ejecutado, en la convocatoria del año anterior, el 100% de la inversión subvención aprobada, será penalizada. Se valorará de la siguiente forma: - No ejecutó entre un 1% y el 11 % - No ejecutó entre el 12 % y el 24 % - No ejecutó entre el 25% y el 37 % - No ejecutó entre el 38% y el 50%		- Menos 5 pts - Menos 10 pts - Menos 15 pts - Menos 20 pts	
CRITERIO	CÓDIGO (PARA ANEXO I-B)	VALORACIÓN (ENTRE MENOS 20 Y 0 PTS)	Nº MÁXIMO DE ACTIVIDADES A PRESENTAR
6. Capacidad de autofinanciación o existencia de fuentes de financiación complementarias en el año anterior al de la presente convocatoria: 6.1.Existencia de ingresos por explotación de recursos públicos (cesión de instalaciones y equipamientos deportivos). Se valorará de la siguiente forma: - Por una cuantía entre 2.000 € y 5.000 € - Por una cuantía entre 5.001 € y 10.000 € - Por una cuantía entre 10.001 € y 50.000 € - Por una cuantía superior 50.000 € 6.2.Existencia de convenios, planes, programas o ayudas específicas por los que obtenga financiación de admón. públicas (ver excepciones del apdo 12º, punto 5f.2): - Por una cuantía entre 2.000 € y 5.000 € - Por una cuantía entre 5.001 € y 10.000 € - Por una cuantía entre 10.001 € y 50.000 € - Por una cuantía superior 50.000 € 6.3.Existencia de rendimientos en cuenta corriente procedentes de inversiones en activos financieros. Se valorará de la siguiente manera: - Por una cuantía entre 1.000 € y 2.000 € - Por una cuantía entre 2.001 € y 5.000 € - Por una cuantía entre 5.001 € y 10.000 € - Por una cuantía superior 10.000 €		- Menos 1 pto - Menos 3 pts - Menos 5 pts - Menos 7 pts	



CRITERIO	CÓDIGO (PARA ANEXO I-B)	VALORACIÓN (MÁXIMO 60 PTS)	Nº MÁXIMO DE ACTIVIDADES A PRESENTAR
7. Proyecto deportivo presentado:			
7.1. Presupuesto de gastos subvencionables de todas las actividades subvencionadas. Se valorará de la siguiente forma:		MÁXIMO 5 PTS	
• Por un presupuesto inferior a 11.000 € • Por un presupuesto entre 11.000 € y 25.000 € • Por un presupuesto entre 25.001 € y 38.000 € • Por un presupuesto entre 38.001 € y 50.000 € • Por un presupuesto superior a 50.000 €		• 1 punto • 2 puntos • 3 puntos • 4 puntos • 5 puntos	
7.2. Nº de participantes estimados de todas las actividades subvencionadas. Se valorará de la siguiente forma:		MÁXIMO 5 PTS	
• Por menos de 150 participantes..... • Por tener entre 150 y 799 participantes • Por tener entre 800 y 2.999 participantes • Por tener entre 3.000 y 10.000 participantes • Por tener más de 10.000 participantes		• 1 punto • 2 puntos • 3 puntos • 4 puntos • 5 puntos	
7.3. Número y grado de interés de las actividades subvencionadas.		MÁXIMO 50 PTS	MÁXIMO 20 ACTIVIDADES
7.3.1. Competiciones oficiales:		MÁXIMO 20 PTS	
7.3.1.1. Organización de competiciones oficiales:		MÁXIMO 15 PTS	MÁXIMO 7 ACTIVIDADES
7.3.1.1.1. Nacionales		MÁXIMO 5 PTS	
• Por cada fase de ascenso a máxima categoría. • Por cada Copa España categoría no absoluta.. • Por cada Copa de España Categoría absoluta.. • Por cada Cto España categoría no absoluta..... • Por cada Cto España categoría absoluta.....	111A1 111B2 111C3 111D4 111E5	• 1 punto • 2 Puntos • 3 puntos • 3 puntos • 5 puntos	
7.3.1.1.2. Interautonómicas		MÁXIMO 4 PTS	
• Por cada Cto España categoría no absoluta.... • Por cada Cto de España categoría absoluta....	112A6 112B7	• 2 puntos • 4 puntos	
7.3.1.1.3. Territoriales		MÁXIMO 6 PTS	
• Por cada Cto Aragón categoría no absoluta.... • Por cada Cto de Aragón categoría absoluta....	113A8 113B9	• 1 punto • 2 puntos	
7.3.1.2. Participación deportistas competición oficial:		MÁXIMO 5 PTS	MÁXIMO 3 ACTIVIDADES
7.3.1.2.1. Nacionales			
• Por cada Cto España categoría no absoluta (expedición de menos de 10 deportistas)..... • Por cada Cto España categoría no absoluta (expedición de al menos 10 deportistas)..... • Por cada Cto de España categoría absoluta (expedición de menos de 10 deportistas)..... • Por cada Cto de España categoría absoluta (expedición de al menos 10 deportistas).....	121A10 121B11 121A12 121B13	• 1 punto • 2 puntos • 2 puntos • 3 puntos	



CRITERIO	CÓDIGO (PARA ANEXO I-B)	VALORACIÓN	Nº MÁXIMO DE ACTIVIDADES A PRESENTAR
7.3.2. Actividades de formación e investigación deportiva: 7.3.2.1. Existencia de curso de entrenador reconocido por la Escuela Aragonesa del Deporte o existencia en Aragón de acciones formativas en la correspondiente modalidad deportiva que acrediten la titulación de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior reconocidos por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Se valorará de la siguiente forma: • Por cada curso de Educador Polideportivo..... • Por cada curso de entrenadores deportivos de nivel I, II, o III, o de enseñanzas deportivas de régimen especial (técnico deportivo o técnico deportivo superior) 7.3.2.2. Organización cursos de actualización de jueces y entrenadores no reconocidos por la Escuela Aragonesa del Deporte ni por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de su modalidad. • Por cada curso organizado de actualización de jueces y entrenadores no reconocido 7.3.2.3. Asistencia a cursos de formación en gestión deportiva dirigidos a cargos directivos. • Por cada curso formación en gestión deportiva al que asisten cargos directivos de la federación..... 7.3.2.4. Organización de actividades sobre buenas prácticas deportivas. • Por cada actividad organizada de buenas prácticas deportivas 7.3.2.5. Estudios de interés para sistema deportivo aragonés en el que participa la federación... • Por cada estudio de interés para sistema deportivo aragonés en el que participa la federación.....	21A14 21B15 22A16 23A17 24A18 25A19	MÁXIMO 10 PTS • 4 puntos • 10 puntos • 1 punto • 1 punto • 1 punto • 1 punto	MÁXIMO 3 ACTIVIDADES



CRITERIO	CÓDIGO (PARA ANEXO I-B)	VALORACIÓN	Nº MÁXIMO DE ACTIVIDADES A PRESENTAR
7.3.3. Programas tecnificación y seguimiento médico.		MÁXIMO 10 PUNTOS	MÁXIMO 2 ACTIVIDADES
7.3.3.1. Programas Tecnific. de Baja Cualificación.			
Por la organización de cada programa de Tecnificación de Baja Cualificación.....	31A20	2 puntos	
7.3.3.2. Programas Tecnific. de Alta Cualificación.			
Por la organización de cada programa de Tecnificación de Alta Cualificación.....	32A21	10 puntos	
7.3.3.3. Programa de seguimiento médico con el Centro de Medicina del Deporte. Se valorará de la siguiente forma:			
- Si el programa incluye entre 1 y 4 deportistas... - Si el programa incluye entre 5 y 11 deportistas. - Si el programa incluye entre 12 y 20 deportista. - Si el programa incluye más de 20 deportistas...	33A22 33B23 33C24 33D25	1 punto 2 puntos 3 puntos 4 puntos	
7.3.4. Cualesquiera otras actividades deportivas organizadas en Aragón. Sólo podrán ser puntuadas un máximo de dos no organizadas en colaboración con entidades públicas.		MÁXIMO 10 PUNTOS	MÁXIMO 5 ACTIVIDADES
7.3.4.1. Organización de actividades que garanticen el acceso a la práctica física a otros colectivos.			
Por cada actividad organizada que garantice el acceso a la práctica física a otros colectivos....	41A26	2 puntos	
7.3.4.2. Organización de actividades de amplia repercusión social y alta participación. Se valorará de la siguiente forma:			
- Por cada actividad organizada de amplia repercusión social y alta participación (entre 50 y 400 participantes) - Por cada actividad organizada de amplia repercusión social y alta participación (más de 400 participantes)	42A27 42B28	1 punto 2 puntos	
7.3.4.3. Organización de actividades que promuevan la igualdad hombre-mujer			
Por cada actividad organizada que promueva la igualdad hombre-mujer	43A29	1 punto	
7.3.4.4. Organización de actividades que promuevan la inclusión territorial.			
Por cada actividad organizada promueva inclusión la territorial	44A30	1 punto	
7.3.4.5. Organización de actividades que recuperen un deporte tradicional aragonés			
Por cada actividad organizada que recupere un deporte tradicional aragonés	45A31	1 punto	



Departamento de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte

DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación
(Sección Federaciones Deportivas)

EXPEDIENTE N°.....

ANEXO XI N° 1

SEGUIMIENTO ECONOMICO

CERTIFICACION DE GASTOS

FEDERACIÓN ARAGONESA DE

C.I.F. (de la entidad beneficiaria)

ORDEN CONCESION

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD

INSTALACIONES

D/DÑA.:

en su condición de Secretario de la entidad citada, **CERTIFICA** que:

Se justifica en facturas originales:

Euros (€)

- Que ha realizado la actividad objeto de la ayuda y que el citado gasto ha sido realizado con la misma finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que la Entidad que certifica **no se ha deducido ni se deducirá el importe de IVA** que figura en las facturas que soporta la subvención.
- Que ☐ SI ☐ NO ha recibido ayuda por parte de otras entidades, públicas o privadas, por igual concepto (*indíquese Entidad concesionaria de los fondos, concepto y cuantía de los mismos*):

Entidad	Concepto	Importe
		Euros (€)
		Euros (€)
		Euros (€)

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la CC. AA. de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- Que los documentos que se acreditan como justificación, han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida.

En _____, a _____ de _____ de 2015

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: _____ Fdo.: _____
(Sello Entidad)

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)





Departamento de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte

DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación
(Sección Federaciones Deportivas)

EXPEDIENTE N°.....

ANEXO XI N° 2A

JUSTIFICANTE DE SUBVENCIÓN

PAGO DE COLABORACIONES TÉCNICAS (NO PERIODICAS)¹

He recibido de _____ la
cantidad de (_____ €) en concepto de _____,
correspondiente a la actividad *(citar)* _____
realizada en *(Lugar/es)* _____, del
_____ al _____ de _____ de 2015 con el siguiente desglose:

Número de actividades realizadas:	
Coste (medio) por actividad:	€

Reconociendo con esta firma que la cantidad referenciada se me ha librado en:

☐	Cuenta Bancaria
☐	Talón
☐	Metálico

LIQUIDACION	
Integro:	€
Descuento I.R.P.F 21%:	€
Líquido a percibir:	€

Y para que conste lo firmo en _____, a _____ de _____ de 2015.

Fdo.: _____

N.I.F. _____

¹ Este Impreso, en ningún caso, es admisible para relaciones regulares y periódicas de técnicos deportivos y demás personal federativo.

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)



GOBIERNO
DE ARAGÓN

Departamento de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte

DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación
(Sección Federaciones Deportivas)

EXPEDIENTE N°.....

ANEXO XI N° 3

(*) RELACION QUE SE CITA:

RELACIÓN DOCUMENTOS	FIGURARÁ EL TITULAR DEL JUSTIFICANTE (FACTURA, NÓMINA O RECIBO) NIF ó CIF, Y CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDO (1)
	<u>ÁREA</u> ALQUILERES	
TOTAL ALQUILERES		

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)



GOBIERNO
DE ARAGON

Departamento de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte

DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación
(Sección Federaciones Deportivas)

EXPEDIENTE N°.....

ANEXO XI N° 4

(*) RELACION QUE SE CITA:

RELACIÓN DOCUMENTOS	FIGURARÁ EL TITULAR DEL JUSTIFICANTE (FACTURA, NÓMINA O RECIBO) NIF ó CIF, Y CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDO
	<u>ÁREA</u> MATERIAL	
TOTAL MATERIAL		

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)



GOBIERNO
DE ARAGON

Departamento de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte

DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación
(Sección Federaciones Deportivas)

EXPEDIENTE N°.....

ANEXO XI N° 5

(*) RELACION QUE SE CITA:

RELACIÓN DOCUMENTOS	FIGURARÁ EL TITULAR DEL JUSTIFICANTE (FACTURA, NÓMINA O RECIBO) NIF ó CIF, Y CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDO
	<u>ÁREA</u> MEDALLAS Y TROFEOS	
TOTAL MEDALLAS Y TROFEOS		

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)



GOBIERNO
DE ARAGON

Departamento de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte

DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación
(Sección Federaciones Deportivas)

EXPEDIENTE N°.....

ANEXO XI N° 6

(*) RELACION QUE SE CITA:

RELACIÓN DOCUMENTOS	FIGURARÁ EL TITULAR DEL JUSTIFICANTE (FACTURA, NÓMINA O RECIBO) NIF ó CIF, Y CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDO (1)
	<u>ÁREA</u> TRANSPORTE	
TOTAL TRANSPORTE		

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)



Departamento de Educación,
Universidad. Cultura y Deporte

DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación
(Sección Federaciones Deportivas)

EXPEDIENTE N°.....

ANEXO XI N° 6A

JUSTIFICANTE DE SUBVENCIÓN

GASTOS DESPLAZAMIENTO GRUPO

FEDERACIÓN ARAGONESA DE

ACTIVIDAD

LUGAR (*Localidad y País*)

FECHA/S

Nº PARTICIPANTES

RESPONSABLE ACTIVIDAD

[illegible]

En _____, a _____ de _____ de 2015

Conforme

EL INTERESADO

EL PRESIDENTE

Fdo.: _____ Fdo.: _____
(Sello Entidad)

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)



Departamento de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte

DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación
(Sección Federaciones Deportivas)

EXPEDIENTE N°.....

ANEXO XI N° 6B

JUSTIFICANTE DE SUBVENCIÓN

GASTOS DESPLAZAMIENTO INDIVIDUAL

FEDERACIÓN ARAGONESA DE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
N.I.F.	
CARGO QUE DESEMPEÑA	
MOTIVO DEL DEPLAZAMIENTO	
LUGAR <i>(Localidad y País)</i>	
FECHA/S	

LOCOMOCIÓN			
☐ Transporte regular	☐ Ferrocarril ☐ Avión ☐ Autobús ☐ Otro <i>(Especificar):</i>	Importe:	€
☐ Vehículo propio	Matrícula: Itinerario: Km. recorridos: Importe/km ¹ :	Importe:	€
☐ Otros gastos	<i>(Especificar):</i>	Importe:	€
Justificantes que se adjuntan: ☐ Billetes originales ☐ Factura Hotel ☐ Otros			

En _____, a _____ de _____ de 2015

Conforme
EL PRESIDENTE

EL INTERESADO

Fdo.: _____ Fdo.: _____
(Sello Entidad)

¹ El importe máximo a subvencionar por la DGA; en ningún caso, superará la cantidad de 0,19 € / km. Cuando en el vehículo propio viajen varias personas para la actividad deberán relacionarse las mismas y la matrícula del coche

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)



GOBIERNO
DE ARAGÓN

Departamento de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte

DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación
(Sección Federaciones Deportivas)

EXPEDIENTE N°.....

ANEXO XI N° 7

(*) RELACION QUE SE CITA:

RELACIÓN DOCUMENTOS	FIGURARÁ EL TITULAR DEL JUSTIFICANTE (FACTURA, NÓMINA O RECIBO) NIF ó CIF, Y CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDO (1)
	<u>ÁREA</u> DIETA: ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	
TOTAL ALOJAMIENTO MANUTENCIÓN		

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)



Departamento de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte

DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación
(Sección Federaciones Deportivas)

EXPEDIENTE N°.....

ANEXO XI N° 7A

JUSTIFICANTE DE SUBVENCIÓN

GASTOS DE CARACTER INDIVIDUAL (DIETA)

FEDERACIÓN ARAGONESA DE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
N.I.F.	
CARGO QUE DESEMPEÑA	
MOTIVO DEL DEPLAZAMIENTO	
LUGAR (<i>Localidad y País</i>)	
FECHA/S	

DIETAS ¹			
☐ Manutención	Nº Días: Importe/día:	Importe:	€
☐ Alojamiento	Nº Días: Importe/día:	Importe:	€
TOTAL GASTOS			€
Justificantes que se adjuntan: ☐ Billetes originales ☐ Factura Hotel ☐ Otros			

En _____, a _____ de _____ de 2015

Conforme
EL PRESIDENTE

EL INTERESADO

Fdo.: _____ Fdo.: _____
(Sello Entidad)

¹ Es imprescindible para su justificación la presentación de la factura original. En el caso de viajes al extranjero, se adjuntará documento bancario del cambio oficial de la moneda no comunitaria (Euro). Para poder aplicar la dieta entera deberá pernoctarse fuera del domicilio habitual, de lo contrario se aplicará media dieta de manutención (ver normas de justificación de subvenciones).

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)



Departamento de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte

DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación
(Sección Federaciones Deportivas)

EXPEDIENTE N°.....

ANEXO XI N° 8

(*) RELACION QUE SE CITA:

RELACIÓN DOCUMENTOS	FIGURARÁ EL TITULAR DEL JUSTIFICANTE (FACTURA, NÓMINA O RECIBO) NIF ó CIF, Y CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDO
	<u>ÁREA</u> INSCRIPCIONES de deportistas en campeonatos de España y competiciones internacionales con reconocimiento oficial y de gestores deportivos a cursos de formación en gestión deportiva.	
TOTAL OTROS		

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)



Departamento de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte

DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación
(Sección Federaciones Deportivas)

EXPEDIENTE N°.....

ANEXO XI N° 9

(*) RELACION QUE SE CITA:

RELACIÓN DOCUMENTOS	FIGURARÁ EL TITULAR DEL JUSTIFICANTE (FACTURA, NÓMINA O RECIBO) NIF ó CIF, Y CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDO
	<u>ÁREA</u> OTROS: (Ambulancias, Centro Medicina del Deporte, etc.)	
TOTAL OTROS		

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)



Departamento de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte

DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación
(Sección Federaciones Deportivas)

EXPEDIENTE N°.....

ANEXO XI N° 10

RESUMEN TOTALES POR AREAS

FEDERACIÓN ARAGONESA DE

ÁREA	IMPORTE (EUROS)
AREA PERSONAL	
a) Técnicos/Docentes	€
b) Profesores/otros profesionales	€
c) Árbitros	€
AREA ALQUILERES	€
AREA MATERIAL	€
AREA MEDALLAS	€
AREA TRANSPORTE	€
AREA DIETAS	
d) Alojamiento	€
e) Manutención	€
ÁREA INSCRIPCIONES	€
OTROS : Ambulancias, C.M.D.	€
TOTAL	€

En _____, a _____ de _____ de 2015

Conforme: EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: _____ Fdo.: _____
(Sello Entidad)

PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: Durante el desarrollo de las actividades objeto de subvención, en la información que se realice se hará constar que las mismas se encuentran subvencionadas por el Gobierno de Aragón, conforme a las normas de identidad visual corporativa del Gobierno de Aragón (normas e impresos en materia técnica). Normativa e impreso de solicitud en:

http://aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/PresidenciaJusticia/AreasTematicas/ComunicacionCorporativa/03_Formulario_solicitud_consulta

OBLIGATORIO ADJUNTAR MODELO DE PUBLICIDAD REALIZADA (copia, foto, poster...).

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)



Departamento de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte

DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
Servicio de Deporte Federado, Escolar y Tecnificación
(Sección Federaciones Deportivas)

EXPEDIENTE N°.....

ANEXO XII MEMORIA ACTUACIÓN

SEGUIMIENTO TECNICO

FEDERACIÓN ARAGONESA DE	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD	
LOCALIDAD Y FECHAS	
INSTALACIONES	

PARTICIPANTES

Alevines	Infantiles	Cadetes	Juveniles	Sénior	Otros	TOTAL

PERSONAL TÉCNICO

TITULACIÓN DEPORTIVA

D/Dña.:	
D/Dña.:	
D/Dña.:	
D/Dña.:	
D/Dña.:	
D/Dña.:	

OBJETIVOS PROYECTADOS Y ALCANZADOS

☐ SI ☐ NO

RESUMEN DEL DESARROLLO

...

OTRAS AYUDAS RECIBIDAS

Entidad	Concepto	Importe

OBSERVACIONES

...

En _____, a _____ de _____ de 2015

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Cláusula de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de la Dirección General de Deporte, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal para gestionar las ayudas a Federaciones Deportivas Aragonesas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Deporte y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Deporte Federado y Tecnificación, Edificio Dinamiza. Av. Pablo Ruiz Picasso, 65D, planta 2. DP. 50018 Zaragoza (España)